



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2014-MPC

Casma, 27 de Mayo del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 04007-14, mediante el cual doña SANTA URBANO MEHUE solicita apoyo económico para cubrir gastos de traslado y otros de su hijo JULIO ANDRADE TRUJILLO URBANO, beneficiario del Programa Nacional BECA 18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 04007-14, doña SANTA URBANO MEHUE, solicita apoyo económico en la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, a favor de su hijo JULIO ANDRADE TRUJILLO URBANO para cubrir los gastos de traslado y otros para; quien ha sido favorecido por el Programa Nacional BECA 18, logrando obtener una beca para proseguir estudios superiores en la Universidad San Ignacio de Loyola de la ciudad de Lima, sin embargo existen gastos que no son cubiertas por tal Programa, los cuales deben ser asumidos por los beneficiarios como los gastos de traslado y otros, que dada su situación económica precaria no puede asumir, por lo que efectúa la presente petición;

Que, el Programa Nacional BECA 18, es uno de los programas de inclusión social del Gobierno y del Ministerio de Educación que tiene como objetivo la equidad en el acceso a la Educación Superior de los jóvenes en situación de pobreza y pobreza extrema. Esto incluye garantizar la permanencia y culminación de sus estudios a fin de que puedan insertarse en el mercado laboral y aportar, de esta manera, al bienestar de sus familias y el desarrollo del país;

Que, a través del Informe N° 0026-2014-DEMUNA-MPC el Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, remite el Informe de Visita de Verificación, mediante el cual da a conocer del estado precario en el que vive el adolescente JULIO ANDRADE TRUJILLO URBANO y su familia; toda vez que es una familia de escasos recursos económicos; asimismo informa que el adolescente JULIO ANDRADE TRUJILLO URBANO obtuvo una Beca 18 para estudiar en la Universidad San Ignacio de Loyola de la ciudad de Lima, donde tiene que asumir gastos de comida, cuarto y útiles, estos dos primeros meses; por lo que opina brindarse el apoyo solicitado por doña SANTA URBANO MEHUE;

Que, mediante Informe N° 0281-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 27.05.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2014-MPC

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal N° 108-2014-AJ-MPC de fecha 27.05.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico por el monto total de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña SANTA URBANO MEHUE, para cubrir los gastos de traslado y otros de su hijo JULIO ANDRADE TRUJILLO URBANO, quien ha sido favorecido por el Programa Nacional BECA 18 y ha obtenido una beca para estudiar en la Universidad San Ignacio de Loyola de la ciudad de Lima;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto total de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña SANTA URBANO MEHUE, para cubrir los gastos de traslado y otros de su hijo JULIO ANDRADE TRUJILLO URBANO, quien ha sido favorecido por el Programa Nacional BECA 18 y ha obtenido una beca para estudiar en la Universidad San Ignacio de Loyola de la ciudad de Lima; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Román Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

